2026/1574

10.9.2026

DECISIÓN (UE) 2026/1574 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2026

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2024

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistos los estados financieros y las cuentas de gestión correspondientes a los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2024 [COM(2025)0354 – C10-0158/2025],

— Vista la información financiera relativa a los Fondos Europeos de Desarrollo [COM(2025)0354],

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Comisión ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([2]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 17 de febrero de 2026, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución de las operaciones de los Fondos Europeos de Desarrollo en el ejercicio 2024 (05886/2026 – C10-0051/2026),

— Vistos el informe de la Comisión sobre el seguimiento del procedimiento de aprobación de la gestión del ejercicio presupuestario de 2023 [COM(2025)0373] y las respuestas detalladas a las solicitudes específicas realizadas por el Parlamento Europeo,

— Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú (Benín) el 23 de junio de 2000 ([3]) y modificado en Uagadugu (Burkina Faso) el 22 de junio de 2010 ([4]),

— Vista la Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación ultramar, incluida Groenlandia) ([5]),

— Visto el artículo 33 del Acuerdo interno, de 20 de diciembre de 1995, entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del cuarto Convenio ACP-CE ([6]),

— Visto el artículo 32 del Acuerdo interno, de 18 de septiembre de 2000, entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y la administración de la ayuda comunitaria con arreglo al protocolo financiero del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, firmado en Cotonú (Benín) el 23 de junio de 2000, y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la cuarta parte del Tratado CE ([7]),

— Visto el artículo 11 del Acuerdo interno, de 24 y 26 de junio de 2013, entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda de la Unión Europea concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2014-2020 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-UE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ([8]),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

([1]) DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
([2]) DO C, C/2025/5405, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5405/oj.
([3]) DO L 317 de 15.12.2000, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2003/159/oj.
([4]) DO L 287 de 4.11.2010, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2010/648/oj.
([5]) DO L 355 de 7.10.2021, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2021/1764/oj.
([6]) DO L 156 de 29.5.1998, p. 108, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_eums/1998/363/oj.
([7]) DO L 317 de 15.12.2000, p. 355, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_eums/2000/770/oj.
([8]) DO L 210 de 6.8.2013, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_eums/2013/806/oj.

— Visto el artículo 74 del Reglamento financiero, de 16 de junio de 1998, aplicable a la cooperación para la financiación del desarrollo con arreglo al IV Convenio ACP-CE ([9]),

— Visto el artículo 119 del Reglamento financiero, de 27 de marzo de 2003, aplicable al noveno Fondo Europeo de Desarrollo ([10]),

— Visto el artículo 50 del Reglamento (CE) n.º 215/2008 del Consejo, de 18 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al décimo Fondo Europeo de Desarrollo ([11]),

— Visto el artículo 44 del Reglamento (UE) 2018/1877 del Consejo, de 26 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al undécimo Fondo Europeo de Desarrollo y se deroga el Reglamento (UE) 2015/323 ([12]),

— Vistos el artículo 101, el artículo 102, tercer guion, y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Desarrollo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0085/2026),

1. Concede a la Comisión la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2024;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que forma parte integrante de las Decisiones sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2024, sección III – Comisión y agencias ejecutivas y los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo;

3. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Alessandro CHIOCCHETTI

([9]) DO L 191 de 7.7.1998, p. 53, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_financ/1998/430/oj.
([10]) DO L 83 de 1.4.2003, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_financ/2003/401/oj.
([11]) DO L 78 de 19.3.2008, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2008/215/oj.
([12]) DO L 307 de 3.12.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1877/oj.